

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

2892 *Resolución de 5 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un equipo solar, modelo Sol-Energy 330 Selective, fabricado por Heliokmi SA.*

Los equipos solares fabricados por Heliokmi SA fueron certificados con las contraseñas y la fecha de resolución que aparecen a continuación:

Modelo	Contraseña	Fecha Resolución
Megasun ST 300.	SST – 6915	13/07/2015

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Manuel Francisco Gallego Martínez, con domicilio social en Avda. del Guadalquivir, 46, 3.º C Edificio Santiago - 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para la certificación de un equipo solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito en el que la empresa fabricante de los equipos solares, autoriza a la empresa Manuel Francisco Gallego Martínez para usar su propia marca para los equipos en España y en la que dicho fabricante confirma que los equipos son técnicamente idénticos.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación:

Modelo	Contraseña
Sol-Energy 330 Selective.	SST – 10415

Dada la identidad con el modelo citado inicialmente, se le confiere la misma fecha de caducidad que la referida al mismo, por tanto el 13 de julio de 2017 será también su fecha de caducidad.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre y el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1. Modelo con contraseña SST – 10415

Identificación:

Fabricantes: Heliokmi SA.
 Nombre comercial: Sol-Energy 330 Selective.
 Tipo Sistema: Termosifón.

Características del colector (modelo unitario):

Dimensiones:

Longitud: 2.050 mm.
 Ancho: 1.010 mm.
 Altura: 89 mm.
 Área de apertura: 1,78 m².
 Área de absorbedor: 1,78 m².
 Área total: 2,1 m².

Características del sistema:

Volumen del depósito: 295,0000 l.
 Número de captadores del sistema: 2.

Indicadores de rendimiento de sistemas

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 170 l/día:

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_j MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	4478,2	9479,1	0
Würzburg (49,5° N)	4099	9088,5	0
Davos (46,8° N)	7632,2	10285,7	0
Athens (38,0° N)	5058,9	7062,8	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 250 l/día:

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_j MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	5778	13939,4	0
Würzburg (49,5° N)	4909,3	13366,3	0
Davos (46,8° N)	9172,5	15125,6	0
Athens (38,0° N)	6533,5	10387,9	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 400 l/día:

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	6175,8	22305,2	0
Würzburg (49,5° N)	5164,8	21389	0
Davos (46,8° N)	9668,9	24199,5	0
Athens (38,0° N)	7781,8	16622,1	0

Madrid, 5 de noviembre de 2015.—La Directora General de Política Energética y Minas,
María Teresa Baquedano Martín.